Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 16/08/2019

Número de acto administrativo: 393

Vistos:

1)La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

2)Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.

3)Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.

4)El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

5)El decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

6)El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

Considerando:

1. La necesidad de contar con servicio de juegos y show infantil a realizarse el día 23 de agosto en el marco de la ejecución de proyecto FNDR SOCIAL 6% PLAZA CIUDADANA POR LOS DERECHOS DEL NIÑO EN PRIMAVERA.

2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Ilustre Municipalidad de Primavera requiere contratar Servicio de juegos inflables y show infantil - Plaza Ciudadana.

3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 3866-5-L119, para la contratación de Servicio de juegos inflables y show infantil - Plaza Ciudadana, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	3866-5-L119
Entidad Licitante	Ilustre Municipalidad de Primavera
Unidad de Compra	Gestión
Rut	69.251.300-2
Dirección	Arturo Prat 191, Región de Magallanes y de la Antártica

Nombre de la Licitación	Servicio de juegos inflables y show infantil - Plaza Ciudadana
Descripción de la Licitación	La presente Licitación Pública está destinada a la contratación del SERVICIO DE JUEGOS INFLABLES Y SHOW INFANTIL – PLAZA CIDADANA, a realizarse el viernes 23 de agosto de 2019 en Cerro Sombrero, Comuna de Primavera. Toda la reglamentación y condiciones se regirán por este documento, anexos y lo expuesto en el sistema de información a través de la ficha de licitación.
Monto disponible:	$ 2.975.000 incluye impuesto

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Zona de juegos infantiles Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Arturo Prat 191 - Región de Magallanes y de la Antártica - Primavera	De acuerdo a la presente licitación, se hace necesaria la contratación de SERVICIO DE JUEGOS INFLABLES Y SHOW INFANTIL PLAZA CIUDADANA para el día 23 de agosto del presente.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Zona de juegos infantiles

Especificaciones Técnicas:

GENERALIDADES

De acuerdo a la presente licitación, se hace necesaria la contratación de SERVICIO DE JUEGOS INFLABLES Y SHOW INFANTIL – PLAZA CIUDADANA para el día 23 de agosto del presente. Las actividades están enmarcadas dentro de la celebración de la XXI versión de la actividad PLAZA CIUDADANA POR LOS DERECHOS DEL NIÑO EN PRIMAVERA

ESPECIFICACIONES

El oferente debe presentar los siguientes servicios según el siguiente detalle

JUEGO INFLABLE PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS, CONSIDERANDO CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS EN EL JUEGO. DISPONER DE PERSONAL A CARGO DEL JUEGO QUIEN DEFINA LA CANTIDAD DE USUARIOS Y SU SEGURIDAD. SE DEBE GARANTIZAR QUE EL PRODUCTO CUMPLA CON SUS MANTENCIONES Y QUE ESTÉ EN CONDICIONES OPTIMAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

JUEGO INFLABLE PARA NIÑOS DE 4 A 6 AÑOS, CONSIDERANDO CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS EN EL JUEGO. DISPONER DE PERSONAL A CARGO DEL JUEGO QUIEN DEFINA LA CANTIDAD DE USUARIOS Y SU SEGURIDAD. SE DEBE GARANTIZAR QUE EL PRODUCTO CUMPLA CON SUS MANTENCIONES Y QUE ESTÉ EN CONDICIONES OPTIMAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

JUEGO INFLABLE PARA NIÑOS DE 7 A 11 AÑOS, CONSIDERANDO CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS EN EL JUEGO. DISPONER DE PERSONAL A CARGO DEL JUEGO QUIEN DEFINA LA CANTIDAD DE USUARIOS Y SU SEGURIDAD. SE DEBE GARANTIZAR QUE EL PRODUCTO CUMPLA CON SUS MANTENCIONES Y QUE ESTÉ EN CONDICIONES OPTIMAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

JUEGO INFLABLE PARA NIÑOS DE 8 A 13 AÑOS, CONSIDERANDO CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS EN EL JUEGO. DISPONER DE PERSONAL A CARGO DEL JUEGO QUIEN DEFINA LA CANTIDAD DE USUARIOS Y

SU SEGURIDAD. SE DEBE GARANTIZAR QUE EL PRODUCTO CUMPLA CON SUS MANTENCIONES Y QUE ESTÉ EN CONDICIONES OPTIMAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

JUEGO INFLABLE PARA NIÑOS DE 9 A 13 AÑOS, CONSIDERANDO CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS EN EL JUEGO. DISPONER DE PERSONAL A CARGO DEL JUEGO QUIEN DEFINA LA CANTIDAD DE USUARIOS Y SU SEGURIDAD. SE DEBE GARANTIZAR QUE EL PRODUCTO CUMPLA CON SUS MANTENCIONES Y QUE ESTÉ EN CONDICIONES OPTIMAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

02 SHOWS INFANTILES DE DURACIÓN MÍNIMA 15 MINUTOS. PARA GARANTIZAR EL SHOW SE DEBE PRESENTAR EL NOMBRE DEL ESPECTÁCULO, PERSONAS QUE COMPONEN EL ELENCO Y ALGUN MEDIO VERIFICADOR AUDIOVISUAL DE LA REALIZACIÓN DEL SHOW.

SE DEBERÁ REALIZAR DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, PARA GARANTIZAR ESTADO Y MANTENCIÓN DE LOS JUEGOS INFLABLES.[DDC1]

DJ O PERSONA A CARGO DE AMPLIFICACIÓN Y AUDIO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA PLAZA CIUDADANA

PERSONAL A CARGO DE LOS JUEGOS Y SHOWS

SE DEBE CONSIDERAR EL TRANSPORTE DE TODO EL SERVICIO PRESENTADO HACIA Y DESDE CERRO SOMBRERO

LA ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL, EN CASO DE NECESITAR, DEBE SER CONSIDERADO POR EL OFERENTE

EL MONTAJE DEL SERVICIO DEBE ESTAR LISTO A MAS TADAR LAS 13:30 HRS DEL DÍA MENCIONADO. PARA ESTO SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN LA HORA DE LLEGADA A CERRO SOMBRERO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS.

Otras consideraciones:

Para garantizar que los juegos inflables cumplen las condiciones de seguridad en cuanto a mantenciones y operación, se solicita emitir un certificado o declaración jurada donde el oferente garantice el estado de los juegos.

El oferente y su personal a cargo de los juegos deben velar por la seguridad de los usuarios en todo momento mientras estén haciendo uso de estos, considerando capacidad máxima, correcta utilización, mantención mecánica para la operación de los juegos inflables y medidas de seguridad necesarias.

El municipio no se hará cargo por daños o destrozos que puedan sufrir los juegos inflables.

El municipio proveerá el espacio destinado a la actividad, la cual será la Sala de Uso Múltiple de la Escuela Cerro Sombrero.

El municipio proveerá los equipos de amplificación y sonido básicos necesarios para el funcionamiento de la actividad. Si el DJ o persona a cargo de la amplificación solicita mezcladora, computadora, etc. Este deberá ser contemplado por el oferente.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

16/08/2019 15:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 3 día(s) corrido(s) a las 17:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 17:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 11:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 11:05 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.
Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos

fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas
Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra
La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas
Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de los requisitos formales	10
Servicios adicionales	10
Precio	20
Experiencia del oferente	20
Calidad de la oferta	40

Cumplimiento de los requisitos formales
Valorando en este punto la entrega oportuna de todos los documentos y antecedentes solicitados en el punto 7 de las bases, y no habiendo incumplido con lo señalado en el punto 5 de las mismas según:

100 puntos a aquellos oferente que presentan al momento de abrir las ofertas todos los antecedentes y documentación, sin ninguna observación, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos administrativos solicitados en las bases.
60 puntos a aquellos oferentes que al momentos de abrir las ofertas, y revisado los antecedentes y documentación solicitada, se les solicita aclaración de la oferta.
20 puntos aquellos oferentes que habiendo ingresado su oferta no cumplen en primera instancia con la documentación solicitada en las bases, y que eventualmente fueran requeridos posteriormente por quienes

evalúen la licitación.
0 puntos en el caso de solicitarse una aclaración de oferta o documentación, pero el oferente no entregue respuesta a lo requerido.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 10%.

Servicios adicionales
Se considerarán favorablemente los servicios adicionales que se presenten en la oferta y que no estén considerados dentro de las especificaciones técnicas de la licitación. La pertinencia de estos servicios será analizada durante la evaluación, donde lo ofrecido pasará a ser automáticamente parte de la oferta.

Para la evaluación, se cuantificarán los servicios adicionales asignándole 1 punto a cada uno. La máxima cuantía obtendrá 100 puntos y las siguientes ofertas se calificarán según la fórmula:

Puntaje Serv.Ad. (Propuesta Servicios adic.)/(Mejor Propuesta de servicios adic.)100

Como ejemplo de servicios adicionales a considerar serán:

Premios
Animación
Otros

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 10%.

Precio
Este ítem se evaluará de acuerdo a la oferta económica propuesta y que se describa a través del anexo N°2. Para la asignación de puntajes, sólo se considerarán ofertas entre un 0 y 25% de rebaja sobre el presupuesto disponible. Ofertas menores a este monto, obtendrán 0 puntos en la evaluación dado que se considerarán inviables según las características del servicio solicitado. El precio mínimo ofertado obtendrá un puntaje de 100 puntos, mientras que los demás se ponderarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje(Precio mínimo ofertado)/(Precio evaluado)100

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 20%.

Experiencia del oferente
Se considerará la experiencia del oferente en la producción de eventos infantiles acordes a la presente adquisición, conforme a la cantidad de personas asistentes y monto de la contratación, y que sean demostrables con documentos tributarios, contratos, órdenes de compra así como también fotografías que respalden los eventos realizados. Se asignará el siguiente puntaje para este criterio:

10 o más servicios o experiencias (100 puntos)
Entre 9 y 7 servicios o experiencias(60 puntos)
Entre 6 y 4 servicios o experiencias(20 puntos)
No posee o no se considera experiencia(0 puntos)

En la evaluación se considerarán las experiencias satisfactorias y que además cuenten con un contacto de verificación (Según anexo N°6). En este caso, y si se considera necesario, se podría tomar contacto en cuyo caso deberá poder obtenerse la información necesaria o bien se podría descartar la experiencia evaluada.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 20%.

Calidad de la oferta
Este ítem se evaluará de acuerdo al detalle de los insumos y servicios propuestos para la presente licitación, cuyos mínimos técnicos están detallados en el apartado Especificaciones Técnicas, de este mismo documento.

El cumplimiento de toda la información solicitada quedará a juicio del o los evaluadores. Para la puntuación se considerarán las descripciones especificadas en el anexo N° 5, información complementaria y en concordancia con las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

Cumple, como mínimo, con los 5 juegos inflables exigidos o más, considerando personal a cargo, medidas de seguridad y de uso. Se considerará 0 puntos para cualquier oferta menor a los señalado (45 puntos).

Cumple, como mínimo, con los dos shows exigidos con un mínimo de duración de 15 minutos cada uno y con los medios verificadores que garantizan el espectáculo. Se considerará 0 puntos para cualquier oferta menor a los señalado (45 puntos)

Cumple con declaración jurada simple, sobre estado y mantención de los juegos inflables. La no certificación se evaluará con 0 puntos. En ningún caso la no presentación de este documento será causal de inadmisibilidad (10 puntos).

Cada uno de los puntajes asociado a la tabla anterior es máximo, por lo tanto se realizará una evaluación proporcional de acuerdo al cumplimiento de cada una de las especificaciones según lo solicitado en el apartado correspondiente.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 40%.

Mecanismo de resolución de empates
En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se dará preferencia en el siguiente orden, a la propuesta que de acuerdo a los criterios tenga mayor puntaje según:

1.Obtenga la mejor ponderación en Calidad de la Oferta.
2.Obtenga la mejor ponderación en Experiencia.
3.Obtenga la mejor ponderación en Precio.

En caso de preservarse el empate, se considerará como ganadora a la oferta que se suba primero al portal www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Corridos, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica chilecompra@muniprimavera.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural
- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:
- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien
tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos
y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores
En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación

de la resolución de adjudicación.
Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social
En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes
La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

i) Bases de licitación, especificaciones técnicas y formularios de anexos.
ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
iii) Oferta.
iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación
La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

Emisión de la orden de compra
La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega
La prestación del SERVICIO DE JUEGOS INFLABLES Y SHOW INFANTIL PLAZA CIUDADANA se realizará el día viernes 23 de agosto del presente año, en dependencias de la Sala de Uso Múltiple de la Escuela Cerro Sombrero, Comuna de Primavera. El horario de inicio es a las 14:30 hrs. y término de las

actividades como tal será a las 17:30 hrs. Sin embargo, ambas partes podrán acordar si se modifica en alguna medida estos horarios.

Será obligación del oferente presentarse a más tardar a las 11:00hrs del día 23 de agosto en dependencias de la Sala de uso Múltiple de la Escuela Cerro Sombrero. En caso de no cumplirse con lo anterior, podrá considerarse la aplicación de eventuales multas según lo indicado en el punto 19 de las presentes BBAA.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.
Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

Se aplicará una multa equivalente al 25%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos en las especificaciones técnicas de las presentes bases administrativas.

Se aplicará una multa equivalente al 1 UTM por cada hora de retraso o cumplimiento tardío, ambos injustificados, en la entrega de los servicios contratados. El plazo se contará según lo indicado en el punto 12 de las presentes BB.AA.

El incumplimiento a las bases será sancionada con una multa equivalente a 1 UTM, aumentándose en este mismo monto por cada vez que se reitere el o los mismos incumplimientos.

Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes.

La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

Como respaldo e información, el municipio a través de su unidad técnica, deberá elaborar un informe donde se describan los hechos sobre los cuales se considera la aplicación de multas, junto con las fotografías y detalles que se estimen pertinentes para aclarar la situación. Para tal fin se emitirá decreto alcaldicio y se notificará al adjudicatario.

El adjudicatario podrá presentar sus descargos respecto de las multas y sanciones aplicadas por el municipio, conforme a los procedimientos establecidos en la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Se solicita la presentación de una garantía que caucionará el fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Dicho contrato se considerará aprobado una vez que se haya enviado y aceptado la orden de compra proveniente de la licitación pública.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá entregarse a más tardar el día jueves 22 de agosto de 2019 ingresándola en oficina de partes de la Il. Municipalidad de Primavera. En el caso de inconvenientes, se aceptará el envío de una copia de la garantía al correo electrónico chilecompra@muniprimavera.cl, oficinapartes@muniprimavera.cl y comunicaciones@muniprimavera.cl, aunque esto no quitará el hecho de que deba entregarse posteriormente el documento oficial.

Los datos para la emisión del documento son los siguientes:
Beneficiario: Il. Municipalidad de Primavera, domiciliada en Av. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, RUT: 69.251.3002, Giro: Municipalidad
Fecha de vencimiento: 23 de septiembre de 2019 (o posterior)
Monto: 10% del valor total adjudicado
Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato SERVICIO DE JUEGOS INFLABLES Y SHOW INFANTIL PLAZA CIUDADANA

La garantía será devuelta a más tardar 3 días después de haberse firmada el Acta de Conformidad o bien que no exista ninguna objeción en cuanto a la prestación del servicio contratado por parte del municipio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato, correspondiente a lo solicitado en las BBAA, Especificaciones Técnicas y lo ofrecido por el proveedor, el municipio estará facultado para hacer cobro de la garantía. Téngase en consideración para el cobro de esta garantía la cláusula de modificación de responsabilidad contenida en el número 18 de las presentes bases. El cobro del documento será independiente del cobro de eventuales multas que puedan estar consideradas en lo descrito en el punto 19 de este documento.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos
Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor,

para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado
La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1)Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2)Si se disuelve la empresa adjudicada.

3)Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4)Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5)En caso de atraso en la entrega del servicio, que de pie a que no se pueda realizar la actividad y cuya responsabilidad sea exclusiva del adjudicado.

6)En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 35 % del valor total contratado.

7)Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8)Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar

durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Forma de pago

El monto total expresado en la Orden de Compra se cancelará en una sola vez contra entrega de la totalidad de los productos y/o servicios. Esto se realizará en un plazo de 30 días corridos, posteriores a la recepción conforme de los productos y documento tributario (factura).

La factura deberá ser remitida, según corresponda, al correo oficinapartes@muniprimavera.cl.

Caso fortuito o fuerza mayor: cláusula de modificación de responsabilidad. El oferente, declarando conocer las condiciones climáticas y geográficas del lugar en que se prestará el servicio, responderá del caso fortuito o fuerza mayor, obligándose el municipio a cumplir con su obligación, solo una vez efectuada la recepción conforme de los servicios contratados.

Precios

El costo de productos que se indica en el Formato Oficial de Propuesta Económica (Anexo N°2) deberá ser el mismo que se presente en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público) y deberá expresarse solamente en pesos ($), moneda nacional. La diferencia entre ellos será causal de rechazo de la oferta, por ende se recomienda poner especial atención en el ingreso de las cifras.

Los precios deben ser fijos y definitivos. Por lo tanto, el oferente deberá considerar todos los descuentos que estime necesario antes de consignarlos en el Formulario Formato Oficial de Propuesta Económica. No se aceptarán ofertas alternativas.

Los valores ingresados al portal, a través de la ficha o comprobante de ingreso de la oferta, deben ser NETOS. Sin embargo, la información solicitada en el Anexo N°2 deberá cumplir con lo exigido en el mismo, respecto a impuestos y otros.

Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases y/o el reglamento de ley 19.886, la municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la re-evaluación de ofertas obtenga el mayor puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Evaluación de las propuestas
Una vez efectuada la apertura electrónica de las propuestas, se realizará la revisión correspondiente y que seguirá el siguiente proceso:

1.- En primer término, se procederá a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información, con el objeto de comprobar que se haya cumplido con las exigencias de las Bases Administrativas, tanto en su exterior como en su contenido y de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de las presentes BBAA.

2.- De este procedimiento se dejará constancia de lo siguiente:

- Las ofertas excluidas por no cumplimiento de las Bases Administrativas.
- El monto global de las ofertas formuladas por cada uno de los proponentes no excluidos de la licitación.

La evaluación de las propuestas será realizada por al menos un funcionario del departamento que solicita la adquisición, y dispondrá de 02 días hábiles para calificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información. Se levantará un acta de evaluación, la que será firmada por el o los evaluadores y que deberá contener a lo menos: la identificación de las ofertas, cumplimiento de los requisitos solicitados (anexos), los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones, cuadro comparativo de ofertas y el resultado de la evaluación, junto con las observaciones pertinentes al proceso.

Para los efectos de la calificación de la propuesta y la confección del listado de proveedores que hubiesen cumplido cabalmente las Bases de Licitación, se utilizarán los criterios del punto 10.

En el caso que algún oferente tenga alguna objeción al motivo de su exclusión de la propuesta, tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer llegar por escrito su apelación, la que será analizada y respondida, también por escrito. La determinación al respecto será inapelable. Todo este procedimiento se hará a través del portal Mercado Publico.

Aclaración de la oferta
En caso de que el oferente no entregue la información solicitada por los anexos y esta sea esencial para la licitación, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores.

Inadmisibilidad de las propuestas
El o los evaluadores podrán dejar inadmisible y fuera del proceso de evaluación las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

a)La presentación de una oferta económica que supere el presupuesto disponible.
b)En el evento de presentar alguna de las calidades o prohibiciones señaladas en el anexo 3.
c)En caso de no presentar los anexos solicitados.

Observaciones, dudas y objeciones

Si durante el estudio de los antecedentes, el proponente estimase que existen observaciones, dudas, objeciones u otras, deberá de inmediato solicitar a la Unidad Técnica Municipal (UTM), a través del foro de consultas del portal www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, las solicitudes de aclaraciones correspondientes. Si las eventuales aclaraciones no se efectúan dentro del plazo establecido, se entenderá que no existen observaciones, dudas ni objeciones que formular al respecto. Las respuestas a todas las consultas se realizarán a través del mismo portal, y dentro del plazo estipulado en la ficha de licitación.

Las respuestas o aclaraciones que pudieran generarse pasarán a constituir parte integrante de las presentes Bases Administrativas o de las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

El municipio se reserva el derecho de realizar modificaciones no sustanciales a las bases administrativas, y que vayan en mejora del proceso licitatorio. En dicho caso, se deberán ampliar los plazos correspondientes a las etapas venideras del proceso, según se estime conveniente

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE

EH/MM/JV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=477F1494-5610-4059-8572-757AB6CC2748